

BAQUEDANO, 27 MAR 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 727

**VISTOS:**

1. El colapso de cámara de alcantarillado ubicada en calle Eduardo Frei altura #600, en la localidad de Sierra Gorda, que significó el rebalse de las aguas servidas en el espacio público.
2. Informe del Departamento SECPLA, con fecha 20 de Marzo de 2013.
3. Solicitud de Gastos de Secpla con fecha 20 de Marzo de 2013.
4. Artículo 10 número 3 del Decreto de Ley N° 250 que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L N°1, del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

1. Que, la Municipalidad de Sierra Gorda tiene a su cargo el otorgamiento de los servicios sanitarios de producción, distribución de agua potable, de recolección y disposición de aguas servidas en la localidad de Sierra Gorda.
2. Que, dicha urgencia se encuentra fundamentada en informe de SECPLA que se adjunta, toda vez que el desborde de cámara de alcantarillado en dicho sector reviste peligrosidad para los afectados directamente ya que corresponde a un problema sanitario que debe solucionarse a la brevedad.
3. Que, la empresa mencionada cuenta con los equipos y herramientas necesarias y compatibles para la correcta solución al problema.
4. Que, según Artículo 10 Número 3 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, contenida en el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, publicado el 29 de Septiembre de 2004, menciona que se procederá el Trato o Contratación Directa cuando las circunstancias sean de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe Superior.

**DECRETO:**

1.- APRUEBESE Términos de Referencia de fecha 20 de Marzo de 2013.

**1. ANTECEDENTES GENERALES**

Actualmente se observa el rebalse de la UD cámara de inspección de alcantarillado en el sector Eduardo Frei # 608, restaurant "Flor del Desierto", en la localidad de Sierra Gorda, por lo cual se requiere el destape y limpieza de dicha cámara para su correcto funcionamiento:

**1. TRABAJOS REQUERIDOS:**

**2.1 Remoción de material contaminado desde local afectado restaurant "Flor del Desierto".**

El contratista deberá implementar al trabajador con todos los elementos técnicos adecuados para realizar el retiro de todo el material contaminado que afecte al local, para evitar y mitigar su propagación, para la aplicación de cualquier producto toxico, el contratista deberá realizar dichos trabajos sin presencia de personas en el local.

**2.2 Destape de la cámara de alcantarillado rebalsada.**

El contratista deberá retirar la tapa de la cámara colapsada encontrar el foco o el colapso de dicha cámara y retirar el material contaminado, para evitar el rebalse de la cámara de alcantarillado en su funcionamiento, el contratista deberá manejar los residuos y basura extraídas de la cámara de tal forma de evitar contaminar zonas del entorno.



### 2.3 En varillar con varilla de “cola de chanco” ductos de alcantarillado.

Una vez despejada la cámara de alcantarillado del material contaminado, el contratista deberá envarillar los ductos por ambas direcciones con varilla “cola de chanco” retirando todo desecho y material sólido, verificando que se retire todo material que obstruya los ductos de alcantarillado. Una vez envarillado el contratista deberá realizar pruebas para verificar correcto funcionamiento del ducto.

### 2.4 Limpieza de red colectora de Aguas Servidas.

El contratista deberá limpiar, retirar material sólido de la red colectora para su óptimo funcionamiento.

### 2.5 Limpieza de cámara de alcantarillado y local afectado por Aguas Servidas.

Para finalizar el contratista deberá limpiar y descontaminar tanto la cámara de alcantarillado como el local afectado para evitar la proliferación de focos infecciosos y enfermedades entéricas. Para efectuar los trabajos de descontaminación y el uso de aditivos descontaminantes se deberá evacuar el restaurante y la zona de la cámara de alcantarillado.

### 2.6 Entrega de trabajo realizado.

Para la entrega de los trabajos realizados, deberá ser inspeccionado en terreno por un ITO de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), el cual dará el visto bueno de la ejecución del trabajo realizado.

**ERIC ALBANEZ ANCH**  
ARQUITECTO ASESOR  
Municipalidad de Sierra Gorda

## 2. PLAZO

El contratista tendrá el plazo de un Día para realizar los trabajos.

## 3. PAGO

Se realizará un Estado de pago único contra entrega de los trabajos, el cual será coordinado con el ITO y la presentación del expediente de cobro, verificando que el monto en cobro y la documentación se ajusta a lo establecido en los presentes términos de Referencia.

El contratista deberá presentar en duplicado los siguientes antecedentes:

- Carta de Solicitud de Pago vía oficina de partes, dirigida a Secpla
- Factura correspondiente a nombre de:  
**NOMBRE DE: MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**  
**DIRECCION: AVENIDA SALVADOR ALLENDE 452, BAQUEDANO.**  
**RUT: 69.253.200-7**
- Formulario de Estado de Pago en caratula tipo Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente entregada al contratista, para luego ser visado por el ITO.
- Informe detallado de los trabajos ejecutados.

La NO coordinación del adjudicatario con el ITO designado por la Unidad Técnica, previo al cobro del estado de pago respectivo como la falta de alguna documentación y/o ERROR en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta el reingreso completo de todos los antecedentes ya citados y el cumplimiento de los procedimientos respectivos.

El pago del instrumento de cobro se realizará en un periodo máximo de 30 días corridos a la fecha de ingreso por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avenida Salvador Allende Número 452 de la Localidad de Baquedano.

2.-PUBLIQUESE, en el portal mercado público.

3.- COMUNIQUESE, a los departamentos de Administrador Municipal, Secpla y Finanzas.



4.- **ARCHÍVESE**, el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BÁRBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/TGV

**DISTRIBUCIÓN:**

- FINANZAS
- CONTROL
- SECRETARIA MUNICIPAL

